

RESOLUCIÓN N°: 839/03.-

Ramallo, 30 de setiembre de 2003

VISTO:

La facultad de este Honorable Concejo Deliberante de expedirse con respecto a la Rendición de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2002 del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”; y

CONSIDERANDO:

Que el control efectuado tiene por objeto valorizar el mérito en la gestión, atendiendo, más bien a un efecto moral y político, en la utilización de los dineros de los vecinos;

Que en función de esta idea no se ha observado cualidades de diligencias, respeto por el ordenamiento legal y responsabilidad en la función de administrar el patrimonio de los vecinos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Recházase la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2002, correspondiente al ----- Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”, en virtud de los fundamentos contenidos en el **ANEXO I** y que pasa a formar parte legal de la presente Resolución.-----

ARTÍCULO 2º) Remítase la presente Resolución al Honorable Tribunal de Cuentas de la ----- Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE SETIEMBRE DE 2003.-----

ANEXO I
Resolución N° 839/03

HOSPITAL JOSÉ MARÍA GOMENDIO

Se ha observado, el incumplimiento del Artículo 118º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el que establece que "...el presupuesto anual constituye el límite de las autorizaciones conferidas al Intendente y al Presidente del Concejo en materia de gastos. Los montos fijados por las partidas no podrán ser excedidos...", es decir se han realizado gastos sin la previa autorización del Concejo Deliberante, requisito indispensable desde el punto de vista legal.

Se malgastó los recursos de los vecinos, comprando medicamentos a precios altos, no aprovechando los sistemas alternativos de adquisición de los mismos, como por ejemplo el que dispone el Ministerio de Salud de la Provincia, que originaba una reducción importante en el costo de dichos insumos.

Hemos observado también que se han abonado sueldos por encima de los cargos autorizados presupuestariamente por este Cuerpo, en la utilización de los reemplazos que no reemplazan a nadie.

Por lo expuesto, y considerando que se debe ser diligente, respetuoso del ordenamiento legal, y responsables en la función de administrar el Patrimonio Municipal, cualidades que no observamos en el comportamiento de los actuantes aconsejamos que no se apruebe la Rendición de Cuentas del Organismo Descentralizado Hospital "José María Gomendio" del año 2002.-